

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

60**MADRID NÚMERO 23****EDICTO**

En los autos de procedimiento de familia, divorcio contencioso número 1.109 de 2014, se ha dictado con fecha 2 de noviembre de 2015 sentencia, cuya parte dispositiva dice:

Fallo

Estimar la demanda y declarar disuelto, por divorcio, el matrimonio celebrado el día 14 de mayo de 2011, entre don Abdoulaye Fall y doña Elvira Álvarez García, con los efectos inherentes a dicha declaración y sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas procesales.

Comuníquese la presente sentencia al Registro Civil de Guadalix de la Sierra (Madrid), en que consta inscrito el matrimonio para su anotación marginal al tomo 7, folio 98, número 98 de la Sección Segunda.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe interponer recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de veinte días en la forma prevista en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo exponer las alegaciones en que se basa, citar la resolución apelada y los pronunciamientos que se impugnan, y siendo preceptiva para su admisión la constitución de depósito por importe de 50 euros en la “Cuenta de consignaciones y depósitos” de este Juzgado, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Abdoulaye Fall, en paradero desconocido, se libra el presente que expido y firmo.

En Madrid, a 2 de noviembre de 2015.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/33.415/15)

